GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Resolución 001 GADPRMSE

Que. El Articulo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las untas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que el Artículo 63. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que el Artículo 64. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones.- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que el Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que el Artículo 323. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; A los veinte y dos días del mes de Enero del 2021 en sesión extra ordinaria tal como consta en el acta N° 01 la Junta Parroquial Rural Mulaló en pleno:

RESUELVE:

En referencia a la recomendación del Oficio Nro. SERCOP-CZ3-2021-0109-O del 20 de Enero del 2021, se aprueba dar por DESIERTO el proceso MCO-GADPRMUL-0062020 "Construcción de aceras Comuna Joseguango Alto, parroquia Mulaló", volver a realizar el proceso y realizar la Reforma del PAC para agregar esta obra y se proceda con la nueva contratación.

Sr. Nelson Avila
PRESIDENTE GAD PR. MULALO

Lic. Ana Cortez
SECRETARIA GAD PR. MULALO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO R.U.C 0560019720001 PARROQUIA RURAL MULALO